

CONCEJO DELIBEVANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Facha: 19 09 15 4s 15 0 F
Mumaro: 49 Z Folas: 3
€cpte. N°
Giredo:
Actorido:

Nota N° 056/2014.-Letra: B. FPV.-

USHUAIA, 19 de marzo de 2015.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido al reordenamiento circulatorio de un sector de nuestra ciudad.

El mismo obedece a la demanda generada por los vecinos, que en sus necesidades puntuales requieren una respuesta legislativa sobre la realidad que los comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

Concello Deliber rate Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentiĥas"



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Modificase el sentido de circulación de la calle Monseñor Fagnano del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre las calles Solís y la Avenida Hernando de Magallanes, quedando habilitado mano única en sentido Sur a Norte, desde Magallanes hacia Solís.

ARTÍCULO 2º. Prohíbase el estacionamiento sobre la margen derecha según su sentido de circulación, de la calle Monseñor Fagnano del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre la Avenida Hernando de Magallanes y calle Solís.

ARTÍCULO 3º. Establécese el sentido de circulación de la calle Juan Manuel de Rosas del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre las calles Solís y la Avenida Hernando de Magallanes, quedando habilitado mano única en sentido Norte a Sur, desde Solís hacia Magallanes.

ARTÍCULO 4°. Prohíbase el estacionamiento sobre la margen derecha según su sentido de circulación, de la calle Juan Manuel de Rosas del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre la Avenida Hernando de Magallanes y calle Solís.

ARTÍCULO 5°. Prohíbase el estacionamiento sobre la margen Este de la calle Antonio Romero del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre la Avenida Hernando de Magallanes y calle Solís.

ARTÍCULO 6°. Establécese el sentido de circulación de la calle Ramón Cortez del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre las calles Solís y la Avenida Hernando de Magallanes, quedando habilitado mano única en sentido Sur a Norte, desde Magallanes hacia Solís.

ARTÍCULO 7º. Prohíbase el estacionamiento sobre la margen derecha según su sentido de circulación, de la calle Antonio Romero del 500 al 600 de su numeración, en su sección comprendida entre la Avenida Hernando de Magallanes y calle Solís.

ARTÍCULO 8º. Prohíbase el estacionamiento sobre la margen Sur/Sur-Oeste de la calle Solís, en su sección comprendida entre la Avenida Hernando de Magallanes y calle Don Bosco.

ARTÍCULO 9°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, implementará la presente dentro de los noventa (90) días desde su promulgación, procediendo a la señalización vertical y realizará una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por las arterias involucradas en el presente reordenamiento.

ARTÍCULO 10°. De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentj/nas'

Waiter VUOTO Concejal F.P.V. Concejo Deliberante Ushuaia



FUNDAMENTOS

Los vecinos del sector comprendido entre las calles Magallanes, Solís y Don Bosco, refiriendo a la circulación vehicular en su barrio, han expresado la necesidad de reordenamiento dado que se producen embotellamientos vehiculares al no poder circular más de un vehículo en opuestos sentidos dado lo reducido de la calzada.

En función de lo expuesto, proponemos el presente proyecto de reordenamiento, habiendo considerado las vías de evacuación necesarias dado el emplazamiento del Cuartel Central de Bomberos, así como la unidad de policía sita en la calle Antonio Romero.

Por lo expuesto considero atendible lo solicitado e invito a mis pares al acompañamiento de la modificación de la Ordenanza vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Conclyjat P.P.V. Concejo Daliberante Ushnaia